

AYUDAS A LA MOVILIDAD INVESTIGADORA CEU – BANCO SANTANDER

VIII CONVOCATORIA

DIRIGIDA A PROFESORES E INVESTIGADORES DE LAS UNIVERSIDADES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO CEU: UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO, UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA Y UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU.

La Fundación Universitaria San Pablo CEU, con sus Universidades: Universidad CEU San Pablo, Universidad CEU Cardenal Herrera y Universitat Abat Oliba CEU, está comprometida en la promoción personal, profesional e investigadora de sus profesores. La realización de actividades científicas y la participación en proyectos de investigación, en centros nacionales y extranjeros de relevancia, constituye un instrumento privilegiado para la promoción académica de los miembros de nuestra comunidad educativa. Por esta razón, el apoyo a la movilidad del profesorado constituye uno de los objetivos preferentes de nuestra institución.

Gracias a la acción de mecenazgo del Banco Santander, y en virtud del vigente Convenio de Colaboración entre esta entidad y el CEU, el Banco Santander contribuye, entre otras acciones, a respaldar la movilidad de los profesores e investigadores de las Universidades del CEU mediante la concesión de ayudas económicas para estancias predoctorales y postdoctorales.

Con estas *Ayudas a la Movilidad Investigadora CEU – Banco Santander* se pretende conseguir un doble objetivo: optimizar la calidad científica de cada uno de los participantes y avanzar en la excelencia investigadora de nuestras Universidades.

Dado que estas ayudas pretenden llegar a una amplia pluralidad de destinatarios, y con objeto de adecuar lo más posible la normativa a las diferentes situaciones de nuestro profesorado, se convocan dos tipos de ayudas diferentes:

- El Programa de Ayudas para Estancias Predoctorales en centros de investigación nacionales o extranjeros.
- Y el Programa de Ayudas para Estancias Postdoctorales en centros de investigación nacionales o extranjeros.

1.- Beneficiarios.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las *Ayudas a la Movilidad Investigadora CEU – Banco Santander* las personas señaladas en cada uno de los subprogramas:

A) Programa de Ayudas para Estancias Predoctorales en centros de investigación nacionales o extranjeros: Profesores no doctores, becarios y personal investigador con dedicación a tiempo completo o a media jornada en alguna de las Universidades de la Fundación Universitaria San Pablo CEU.

B) Programa de Ayudas para Estancias de Doctores en centros de investigación nacionales o extranjeros: Profesores Doctores con dedicación a tiempo completo o a media jornada en algunas de las Universidades de la Fundación Universitaria San Pablo CEU.

2.- Objeto.

Las *Ayudas a la Movilidad Investigadora CEU – Banco Santander* tienen como finalidad apoyar la movilidad de los beneficiarios, contribuyendo a sufragar su estancia en otros Centros de Investigación o Universidades, con el objetivo de que aquéllos:

A) En el caso del Programa de Ayudas para Estancias Predoctorales: completen su formación investigadora, mediante la realización de los trabajos necesarios para la elaboración de su Tesis Doctoral.

B) En el caso del Programa de Ayudas para Estancias de Doctores en centros de investigación nacionales o extranjeros: amplíen su formación, mediante la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas experimentales, o bien inicien o desarrollen proyectos de investigación conjuntos con el grupo de investigación de acogida.

En ningún caso podrán solicitarse las ayudas contempladas en la presente convocatoria para la participación o asistencia a cursos o actividades formativas o docentes que no incluyan la realización de un trabajo de investigación.

3.- Duración de las estancias.

Las estancias de los beneficiarios de las ayudas en los Centros o Universidades no deberán ser superiores a seis meses ni inferiores a un mes.

4.- Cuantía.

La dotación económica que se conceda a los beneficiarios tendrá la forma de beca y su cuantía se determinará en función del tiempo de duración y del destino al que corresponde la movilidad. Se adjudicará una cantidad mínima de 600 € por mes de estancia, con un máximo de seis mensualidades, más una cantidad de 300 € en el caso de desplazamientos dentro del territorio europeo y de 600 € en el caso de viajes fuera de Europa. Estas cantidades pueden modificarse en caso de que el gasto supere al presupuesto disponible para este concepto.

Para canalizar y percibir la dotación económica será necesaria la apertura, por parte de los beneficiarios, de una cuenta en el Banco Santander.

En el caso de que el beneficiario fuera un docente, el programa podrá contar además con un fondo de ayuda al Departamento al que aquel esté vinculado, con el fin de poder sustituir al profesor, en el supuesto de que fuera necesario, siempre que se cuente con la autorización del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de su Universidad.

5.- Periodo de disfrute.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria podrán solicitarse para movilidades que se realicen durante el año 2012.

6.- Plazo de solicitud.

El plazo para la presentación de las solicitudes para participar en los programas de la presente convocatoria finaliza el 30 de noviembre de 2011.

7.- Procedimiento de solicitud.

Los interesados deberán presentar la documentación que integra la solicitud de participación en los programas contemplados en la presente convocatoria en el Decanato de la Facultad o Dirección de Centro a la que pertenezca, los cuales remitirán dicha documentación al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad correspondiente.

Junto con la documentación anterior, el Decano o Director de Centro presentará un informe en el que deberá constar, además de su propia valoración, la opinión de la Comisión de Investigación del Centro y visto bueno del Director del Departamento correspondiente. En el supuesto de que no existiese Comisión de Investigación del Centro, la función de la misma será realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad.

8.- Documentación que integra la solicitud.

La solicitud de participación en los programas a la que hace referencia el apartado anterior, estará integrada por los siguientes documentos:

a) Impreso de Solicitud: **Documento (SI-5)**.

b) Curriculum vitae del solicitante en el formato empleado para la presentación de solicitudes de proyectos de investigación al Ministerio de Educación y Ciencia: **Documento (SI-1)**,

c) Breve Curriculum vitae del investigador responsable del centro para el que solicita la estancia.

d) Memoria del trabajo a realizar, en la que se incluirán los objetivos previstos y el período de estancia estimado: **Documento (SI-6)**.

e) Copia de la autorización para la estancia firmada por el investigador responsable del centro de acogida.

f) En el supuesto de que el solicitante sea un docente, compromiso del Departamento al que pertenece el solicitante de hacerse cargo de su docencia. Dicho compromiso deberá constar mediante carta con la firma del Director del Departamento. Cuando el solicitante sea el propio Director del Departamento, dicha carta será firmada directamente por el Decano o Director del Centro. En el caso de que no fuera posible cubrir la docencia del solicitante por parte del profesorado disponible, por pertenecer el

solicitante a un área de conocimiento con un número reducido de profesores, el Director del Departamento, o el Decano en su caso, deberá justificar razonadamente tal circunstancia y contar con la autorización del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

g) Los solicitantes del Programa de Ayudas para Estancias Predoctorales, además de los documentos señalados en los apartados anteriores, deberán incluir un Informe del Director de la Tesis Doctoral con el visto bueno del Director del Departamento al que pertenece el solicitante.

9.- Procedimiento de concesión.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán concedidas por resolución de la Dirección Corporativa de Planificación, Gestión y Desarrollo Corporativo de la Fundación, oída la Comisión formada por el Director Corporativo y por los tres Vicerrectores de Investigación.

10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, en el plazo de 30 días naturales, contados desde la fecha de la vuelta de la estancia, los siguientes documentos:

- a) Documento (SI-7):** Memoria final de la labor desarrollada, especificando el nivel de cumplimiento de los objetivos recogidos en la memoria de trabajo a la que hace referencia el apartado 5.d de la convocatoria, con el visto bueno del Director del Departamento del beneficiario. En el supuesto de que el beneficiario hubiera participado en el Programa de Ayudas para Estancias Predoctorales, dicha memoria final deberá contar además con el visto bueno del Director de su Tesis Doctoral.
- b)** Certificado del representante del centro de acogida donde figuren las fechas de inicio y finalización de la estancia.

Estos documentos serán posteriormente remitidos desde el Vicerrectorado de Investigación a la Dirección Corporativa de Planificación, Gestión y Desarrollo Corporativo de la Fundación.

11.- Incumplimiento.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que la Fundación considere oportunas.